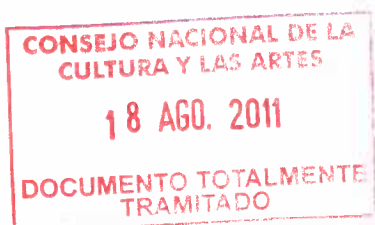




LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 8 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 06/2011, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE GASTOS QUE ASEGUREN LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN CHILE Y EN EXTRANJERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL AUDIOVISUAL NACIONAL EN EL EXTRANJERO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 18.08.2011 03747



VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S-3109, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 04 de agosto de 2011 y que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 6/2011, de fecha 28 de julio de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su respectivo anexo N° 10, certificado por la respectiva Secretaria Ejecutiva.

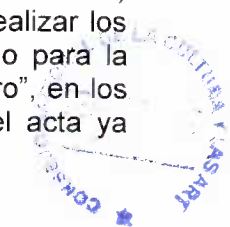
#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional y en general, financiar las actividades que el Consejo defina en el ejercicio de sus facultades; y que, entre las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se establece la de financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, con tal fin este Consejo aprobó en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, de fecha 12 de mayo de 2011, el "Plan de Trabajo para la implementación de Promoción y Difusión del Audiovisual Nacional en el Extranjero", acuerdo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N°2.623, de 2011, de este Servicio.

Que, en concordancia con lo anterior, y en la necesidad de promocionar y difundir el audiovisual nacional en todo el mundo, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 06/2011, de fecha 28 de julio de 2011, mediante acuerdo N°8, aprobó financiar con los recursos disponibles de la letra m) del artículo 9° de la Ley 19.981 del Fondo Audiovisual, los viajes que deberán realizar los funcionarios de este Servicio para la difusión y promoción del "Plan de Trabajo para la implementación de Promoción y Difusión del Audiovisual Nacional en el Extranjero", en los cuales se requiera la presencia institucional, según detalle del Anexo N°10 del acta ya referida.



Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

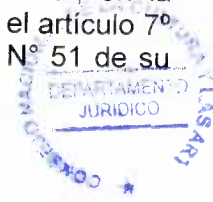
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su Título I; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2.623, de fecha 06 de junio de 2011, que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la industria Audiovisual, que aprueba el Plan de Trabajo para la Implementación de Promoción y Difusión del Audiovisual Nacional en el Extranjero, ambas de este Servicio; dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO** acuerdo N°8, adoptado en Sesión Ordinaria N° 06/2011, de fecha 28 de julio de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, referido a la aprobación de los viajes que deberán realizar los funcionarios de este Servicio para la difusión y promoción del “Plan de Trabajo para la implementación de Promoción y Difusión del Audiovisual Nacional en el Extranjero”, en los cuales se requiera la presencia institucional, todo conforme a la respectiva acta y su anexo N° 10.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner “Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros”, en la categoría “Otras Resoluciones” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**

  
**GONZALO MARTIN DE MARCO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/490

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA